BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 6-2023-MDLP/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE NUEVO BETHEL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, IDENTIFICADO CON CUI N° 2504228".

---

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de ras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- ***Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.***
- ***Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guia para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.***
- ***En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.***

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- ***No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.***
- ***Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.***

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- ***Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.***
- ***En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.***
- ***No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.***

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la

constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***
- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***
- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
RUC Nº	:	20213017871
Domicilio legal	:	JR. QUINTÍN GRANADOS S/N PLANCHÓN (PLAZA DE ARMAS)
Correo electrónico:	:	logistica@munilaspiedras.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra en Elaboración de Expediente Técnico para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE NUEVO BETHEL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, IDENTIFICADO CON CUI N° 2504228**".

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 186,508.00 (Ciento ochenta y seis mil quinientos ocho con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 186,508.00	S/ 167,857.20	S/ 205,158.80

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2023-MDLP/GM** del 30 de octubre del 2023.

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar. **GRATIS.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Código civil peruano (supletoriamente).
- directivas vigentes del OSCE.
- Decreto supremo N° 021-2019-JUS TUO de la Ley N° 27806 Ley de transparencia y acceso a

la información pública.

- Decreto Legislativo N° 295 CODIGO CIVIL.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General
- Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de
- selección que se reinicie en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley 30225
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, Emitida por la Dirección General de Abastecimiento, que dispone el reinicio
- de plazos en materia de adquisiciones.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programas Multianuales y Gestión de Inversiones y deroga
- la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Decreto Legislativo Nº 1280, Que Aprueba La Ley Marco De La Gestión Y Prestación De Los Servicios De Saneamiento Estable.
- Resolución Ministerial N° 365-2014-VIVIENDA, que aprueba el Modelo de Acta de Constitución de la Organización Comunal
  que brinda servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales.
- Resolución Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA, aprueba los "Lineamientos para la Regulación de los Servicios de Saneamiento en los Centros Poblados del Ámbito Rural", la "Guía para la Elaboración del Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual", y el "Procedimiento para el Cálculo de la Cuota Familiar.
- Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA, que aprueba entre otros, el Modelo de Estatuto para el funcionamiento
  de las Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en los Centros Pobladores Rurales.
- Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA que aprueba el T.U.O del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento (Art. 4° numeral 18, Art. 11° literal h), Art. 164°, Art. 173°, Art. 175°).
- Jefatural N° 007-2015-ANA Nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- Resolución Ministerial N° 186-2015-MINAGRI, la simplificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Autoridad Nacional del Agua- ANA.
- Ley N° 27446 se crea el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental (SEIA), como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión
- Decreto Legislativo N° 1078 que modifica la Ley N° 27446
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA (ROFMVCS), y considerando el Decreto Supremo N° 001-2016-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual en su Procedimiento N° 13 se establece los procedimientos para la "Clasificación Ambiental de proyectos de inversión y aprobación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ó Reclasificación Ambiental de proyectos de inversión".
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES.** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- ***El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.***
- ***La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.***

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = 0.90
c_2 = 0.10

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	*00 201 006791*
Banco	:	BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI[9]	:	*018 201 000201006791 42*

[9] En caso de transferencia interbancaria.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [11]. **(Anexo N° 12)**
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[12].
j) Estructura de costos de la oferta económica.
k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete[13].
l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].
m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[15].

---

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[13] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[15] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Importante

- ***La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).***

- ***Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.***

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- ***Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.***

- ***En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

- ***En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

- ***Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.***

- ***De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[16].***

- ***La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.***

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Quintín Granados s/n Planchón (Plaza de Armas), Las Piedras- Tambopata- Madre de Dios de 08:00 a 16:30 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según el siguiente cuadro:

PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA	COSTO FINANCIERO
1° Producto	Aprobación del producto 01	A la aprobación del primer producto.	20 %
2° Producto	Aprobación del producto 02	A la aprobación del segundo producto.	60 %
Entrega final	Aprobación del Expediente técnico y la respectiva conformidad de servicio por parte de área usuaria.	A la aprobación del expediente técnico y la respectiva conformidad del servicio.	20 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la sub gerencia de desarrollo urbano y rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Quintín Granados s/n Planchón (Plaza de Armas), Las Piedras- Tambopata- Madre de Dios de 08:00 a 16:30 horas.

[16] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL NUEVO BETHEL, DISTRITO DE LAS PIEDRAS – TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Contenido

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 4
2. FINALIDAD PÚBLICA 4
3. ANTECEDENTES 4
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN 5
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA 5
5.1. ACTIVIDADES 5
5.2. NORMAS TÉCNICAS 7
5.3. CARACTERISTICAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 7
5.6.1. INDICE 10
5.6.2. MEMORIA DESCRIPTIVA 10
5.6.3. MEMORIA DE CALCULO 14
5.6.4. PLANILLA DE METRADO (con sustentos y gráficos) 17
5.6.5. PRESUPUESTO DE OBRA 17
5.6.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS 18
5.6.7. RELACION DE INSUMOS 19
5.6.8. COTIZACION DE MATERIALES 19
5.6.9. FORMULA POLINOMICA 19
5.6.10. CRONOGRAMA DE OBRAS 20
5.6.11. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO 21
5.6.12. PLANOS 21
5.6.13. ESTUDIOS BASICOS 24
5.6.14. ANEXOS 27
5.7 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES 33
5.8 CAPACIDAD LEGAL DEL CONSULTOR 34
5.8 EXPERIENCIA DEL POSTOR 35
5.9 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL 37
5.10 PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 39
5.9 PLAZO DE EJECUCION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO 40
5.10 PRODUCTOS O ENTREGABLES 40
5.11 FORMAS DE PAGO 41
5.12 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 42
5.13 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN 42
5.14 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 43
5.15 ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL 43

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
V°B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL NUEVO BETHEL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

2. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando la necesidad de la población de NUEVO BETHEL, de contar con los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, se tiene por objetivo definir los alcances técnicos para la formulación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL NUEVO BETHEL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" de Código Único N° 2504228, de acuerdo a la normativa vigente.

3. ANTECEDENTES

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población organizada de la localidad de Nuevo Bethel, en contar con un sistema de agua potable y desagüe en adecuadas condiciones.

El aspecto fundamental que da origen al proyecto, es el estado actual de la infraestructura del sistema de agua potable de la localidad de Nuevo Bethel, se encuentra en malas condiciones, los pobladores a lo largo del tiempo han ido construyéndose y haciendo ampliaciones al sistema de agua para cada una de sus viviendas, dichas ampliaciones son precarias e inadecuadas ya que se han realizado sin dirección técnica esto se traduce en una cobertura del 0% consumo de agua.

La localidad de Nuevo Bethel en la actualidad no cuenta con un sistema de disposición de excretas, por lo que vienen realizando sus entregas a través de letrinas o pozos ciegos, generando olores nauseabundos y contaminación del medio ambiente, trayendo como incremento en la incidencia de las enfermedades (IRAS y EDAS).

Por lo que se concluye, que en la localidad no existe un sistema adecuado de agua potable el mismo que debe ser mejorado, respecto al sistema de evacuación de aguas residuales se debe de implementar un sistema adecuado.

A este entender los pobladores de la localidad de Nuevo Bethel y la autoridad del gobierno local conocedora de esta realidad, promueven la formulación del presente expediente técnico MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL NUEVO BETHEL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus pobladores a través del mejoramiento de los servicios básicos, para lo cual establecerá las coordinaciones necesarias con instituciones del Estado que orientan recursos para este fin.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS V°B° MADRE DE DIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

El proyecto propone una intervención con el mejoramiento de la infraestructura del sistema de agua potable e instalación del sistema de desagüe, acompañado del componente social.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratación del Servicio de consultoría para la Formulación de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL NUEVO BETHEL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

Objetivo Específico:

- Diseño y elaboración de la estructura de captación.
- Diseño y elaboración de la planta de tratamiento de agua potable.
- Diseño y elaboración del sistema de redes de agua potable y conexiones domiciliarias.
- Diseño y elaboración de Unidades Básicas de Saneamiento - UBS.
- Estudio top[illegible]co.
- Estudio de mecánica de suelos.
- Análisis de calidad de agua.
- Estudio hidrológico y/o Hidráulico.
- Estudio de Vulnerabilidad y riesgos.
- Manual de Operación y mantenimiento.
- Certificación ambiental
- Certificación de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).
- Población beneficiaria (padrón de usuarios)
- Acreditación de disponibilidad hídrica ante el ANA.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA:

5.1. ACTIVIDADES

En la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico, se establecen las siguientes actividades a ser llevados a cabo por el personal del contratista.

ESTUDIOS DE INGENIERÍA

- MEMORIA DESCRIPTIVA
  - Antecedentes
  - Características Generales
  - Descripción del sistema existente
  - Capacidad operativa del operador
  - Consideraciones de diseño del sistema propuesto (resumen)
  - Descripción Técnica del proyecto
  - Cuadro de resumen de metas
  - Cuadro de resumen de presupuesto
  - Modalidad de ejecución de la obra
  - Sistema de contratación
  - Plazo de ejecución de la obra
  - Otros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

- MEMORIA DE CALCULO
  - Parámetros de diseño
  - Diseño y cálculo hidráulico
  - Diseño y cálculo estructural
  - Diseño y cálculo eléctrico y mecánico-eléctrico de corresponder.
- PLANILLA DE METRADOS
- PRESUPUESTO DE OBRA
- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- RELACIÓN DE INSUMOS
- COTIZACIÓN DE MATERIALES
- FORMULA POLINOMICA
- CRONOGRAMA DE OBRA
  - Cronograma de ejecución de Obras
  - Calendario de adquisición de materiales
  - Calendario de avance valorizado
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- PLANOS
  - Índ[illegible] planos
  - Plano de ubicación
  - Plano del ámbito de influencia del proyecto
  - Plano topográfico
  - Plano de trazado y lotización
  - Plano de ubicación de canteras y botaderos

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
- Plano clave del sistema de agua potable y PTAP
- Plano general del sistema existente
- Plano general del sistema proyectado
- Planos de redes de distribución de agua potable
- Plano de modelamiento hidráulico (esquema)
- Plano de conexiones domiciliarias
- Otros

SISTEMA DE REDES DE AGUAS RESIDUALES
- Plano general del sistema existente
- Plano general del sistema proyectado. (beneficiarios)
- Plano de detalle de las Unidades Básicas de Saneamiento.
- Otros

CAPTACIÓN SUBTERRANEA TIPO POZO TUBULAR
- Plano de ubicación de la Captación
- Plano de distribución de la Captación
- Plano de perfil hidráulico de la Captación
- Arquitectura de la Captación
- Estructuras de la Captación
- Otros

ALMACENAMIENTO
- Plano de ubicación de almacenamiento
- Plano de distribución de almacenamiento
- Plano de perfil hidráulico de almacenamiento
- Arquitectura de almacenamiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS V°B° MADRE DE DIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

- Estructuras de almacenamiento
- Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas de corresponder
- Otros

ESTUDIOS BÁSICOS

- Estudio topográfico (cumpliendo los requerimientos mencionados en el ítem 5.6.13.1)
- Estudio de mecánica de suelos (cumpliendo los requerimientos mencionados en el ítem 5.6.13.2)
- Estudio de Test de percolación.
- Estudio hidrológico. Hidráulico o lo que corresponda (cumpliendo los requerimientos mencionados en el ítem 5.6.13.3)
- Estudio de análisis de la fuente de agua.
- Estudio de Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos en el área del PIP (cumpliendo los requerimientos mencionados en el ítem 5.6.13.4).

ANEXOS

- Manual de Operación y mantenimiento.
- Panel fotográfico.
- Certificación ambiental – FTA de corresponder
- Certificación de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).
- Población beneficiaria (padrón de usuarios)
- Certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica.
- Declaración jurada de la unidad ejecutora de obtener la autorización sanitaria de sistemas de tratamiento de agua potable de DIGESA antes de la puesta en marcha del sistema de tratamiento de agua potable.

5.2. NORMAS TÉCNICAS

- En todos los casos el consultor deberá cumplirse con el reglamento nacional de edificaciones - RNE y sus correspondientes normas técnicas tales como:

  Titulo II.3 OBRAS DE SANEAMIENTO
  - OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano.
  - OS.020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano.
  - OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano.
  - OS.040 Estaciones de bombeo de agua para consumo humano.
  - OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano.
  - OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria.

- De acuerdo a las características del proyecto en el ámbito rural, se debe cumplir también con la Norma Técnica de diseño: opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento en el Ámbito Rural.

5.3. CARACTERISTICAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ORDEN DE PRESENTACIÓN
CUADRO N° 01
(Según guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento – ministerio de vivienda, construcción y saneamiento)

- Estructuras de almacenamiento
- Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas de corresponder
- Otros

ESTUDIOS BÁSICOS

- Estudio topográfico (cumpliendo los requerimientos mencionados en el ítem 5.6.13.1)
- Estudio de mecánica de suelos (cumpliendo los requerimientos mencionados en el ítem 5.6.13.2)
- Estudio de Test de percolación.
- Estudio hidrológico, Hidráulico o lo que corresponda (cumpliendo los requerimientos mencionados en el ítem 5.6.13.3)
- Estudio de análisis de la fuente de agua.
- Estudio de Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos en el área del PIP (cumpliendo los requerimientos mencionados en el ítem 5.6.13.4).

ANEXOS

- Manual de Operación y mantenimiento.
- Panel fotográfico.
- Certificación ambiental – FTA de corresponder
- Certificación de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).
- Población beneficiaria (padrón de usuarios)
- Certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica.
- Declaración jurada de la unidad ejecutora de obtener la autorización sanitaria de sistemas de tratamiento de agua potable de DIGESA antes de la puesta en marcha del sistema de tratamiento de agua potable.

5.2. NORMAS TÉCNICAS

- En todos los casos el consultor deberá cumplirse con el reglamento nacional de edificaciones - RNE y sus correspondientes normas técnicas tales como:

Titulo II.3 OBRAS DE SANEAMIENTO

- OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano.
- OS.020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano.
- OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano.
- OS.040 Estaciones de bombeo de agua para consumo humano.
- OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano.
- OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria.

- De acuerdo a las características del proyecto en el ámbito rural, se debe cumplir también con la Norma Técnica de diseño: opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento en el Ámbito Rural.

5.3. CARACTERISTICAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ORDEN DE PRESENTACIÓN
CUADRO N° 01
(Según guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento – ministerio de vivienda, construcción y saneamiento)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN
5.6.1	INDICE ENUMERADO
5.6.2	MEMORIA DESCRIPTIVA
5.6.2.1	Antecedentes
5.6.2.2	Características Generales
5.6.2.3	Descripción del sistema existente
5.6.2.4	Capacidad operativa del operador
5.6.2.5	Consideraciones de diseño del sistema propuesto (resumen)
5.6.2.6	Descripción Técnica del proyecto
5.6.2.7	Cuadro de resumen de metas
5.6.2.8	Cuadro de resumen de presupuesto
5.6.2.9	Modalidad de ejecución de la obra
5.6.2.10	Sistema de contratación
5.6.2.11	Plazo de ejecución de la obra
5.6.2.12	Otros
5.6.3	MEMORIA DE CALCULO
5.6.3.1	Parámetros de diseño
5.6.3.2	Diseño y cálculo hidráulico
5.6.3.3	Diseño y cálculo estructural
5.6.3.4	Diseño y cálculo eléctrico y mecánico-eléctrico de corresponder
5.6.4	PLANILLA DE METRADOS
5.6.5	PRESUPUESTO DE OBRA
5.6.6	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
5.6.7	RELACIÓN DE INSUMOS
5.6.8	COTIZACION DE MATERIALES
5.6.9	FORMULA POLINOMICA
5.6.10	CRONOGRAMA DE OBRA
5.6.10.1	Cronograma de ejecución de Obras
5.6.10.2	Calendario de adquisición de materiales
5.6.10.3	Calendario de avance valorizado
5.6.11	ESPECIFICACIONES TECNICAS
5.6.12	PLANOS
5.6.12.1	Índice de planos
5.6.12.2	Plano de ubicación
5.6.12.3	Plano del ámbito de influencia del proyecto
5.6.12.4	Plano topográfico
5.6.12.5	Plano de trazado y lotización
5.6.12.6	Plano de ubicación de canteras y botaderos
	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
5.6.12.7	Plano clave del sistema de agua potable y PTAP
5.6.12.8	Plano general del sistema existente
5.6.12.9	Plano general del sistema proyectado
5.6.12.10	Planos de componentes primarios
5.6.12.11	Planos de redes de distribución de agua potable
5.6.12.12	Plano de modelamiento hidráulico (esquema)
5.6.12.13	Plano de conexiones domiciliarias
5.6.12.14	Otros
	SISTEMA DE REDES DE AGUAS RESIDUALES Y/O SISTEMA DE SANEAMIENTO
5.6.12.15	Plano general del sistema existente
5.6.12.16	Plano general del sistema proyectado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

5.6.12.17	Planos detalle de UBS
5.6.12.18	Otros
	CAPTACIÓN
5.6.12.19	Plano de ubicación de la Captación
5.6.12.20	Plano de distribución de la Captación
5.6.12.21	Plano de perfil hidráulico de la Captación
5.6.12.22	Arquitectura de la Captación
5.6.12.23	Estructuras de la Captación
5.6.12.24	Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas
5.6.12.25	Otros
	ALMACENAMIENTO
5.6.12.26	Plano de ubicación de almacenamiento
5.6.12.27	Plano de distribución de almacenamiento
5.6.12.28	Plano de perfil hidráulico de almacenamiento
5.6.12.29	Arquitectura de almacenamiento
5.6.12.30	Estructuras de almacenamiento
5.6.12.31	Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas de corresponder
5.6.12.32	Otros
5.6.13	ESTUDIOS BASICOS
5.6.13.1	ESTUDIO TOPOGRAFICO
5.6.13.2	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
5.6.13.3	ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA
5.6.13.4	ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS EN EL ÁREA DEL PIP
5.6.13.5	OTROS
5.6.14	ANEXOS
5.6.14.1	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
5.6.14.2	PANEL FOTOGRAFICO
5.6.14.3	DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO
5.6.14.4	DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO
5.6.14.5	RESOLUCION DE APROBACION DE LOS ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO HIDRAULICO
5.6.14.6	CERTIFICACIÓN AMBIENTAL O FICHA TECNICA AMBIENTAL
5.6.14.7	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA)
5.6.14.8	PADRON DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE (POBLACION DEMANDANTE
5.6.14.9	CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA
5.6.14.10	DECLARACION JURADA de la Unidad Ejecutora y/o Operador de obtener la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de su puesta en marcha (de ser el caso). Ref.: Art. 35.3 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Decreto Supremo N° 031-2010-SA)
5.6.14.11	DECLARACION JURADA de Operador de obtener la Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en el caso que el efluente final es vertido a un cuerpo de agua (de ser el caso

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

5.6.14.12	DECLARACION JURADA de la Unidad Ejecutora de obtener la autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno, antes de su puesta en marcha
5.6.14.13	RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO
5.6.14.14	INFORME TÉCNICO DE ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA
5.6.14.15	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO DE LA JASS (DE CORRESPONDER)
5.6.14.16	CERTIFICADO DE HABILIDAD DE INGENIEROS PROYECTISTAS

5.6.1. INDICE

El índice del Expediente Técnico deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos indicada en el Cuadro N° 01 "Orden de presentación" al cual deberá asignarse la numeración resultado de la foliación del expediente técnico.

5.6.2. MEMORIA DESCRIPTIVA

Para tener una descripción general del proyecto a ejecutar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizarán en el proyecto, se desarrollan en esta memoria descriptiva los siguientes ítems

5.6.2.1 ANTECEDENTES

En este ítem se deberá incluir el nombre completo del Proyecto de Inversión Pública y su código. Se debe indicar la información de viabilidad del PIP (Estado, Estado de viabilidad, fecha de viabilidad, nivel de estudio viable, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora, etc.) Así mismos, en este ítem es necesario realizar una breve descripción de otros proyectos de saneamiento que se hayan realizado dentro del ámbito de influencia. Lo importante es señalar que intervenciones o esfuerzos se han realizado con anterioridad, para la implementación de un sistema de abastecimiento de agua potable y de un sistema de alcantarillado sanitario.

5.6.2.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Este punto debe definir con precisión la ubicación del proyecto, las vías de acceso, el clima, la topografía, las condiciones de la vivienda, población beneficiaria, principales enfermedades presentadas, nivel de educación y las actividades económicas que se desarrollan en la zona de la(s) localidad(es) donde se construirán los sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, según la necesidad del proyecto.

Ubicación

El ámbito del proyecto debe estar definido por una poligonal cuyos puntos serán definidos en coordenadas UTM (WGS84) y altitud sobre el nivel del mar, según Cuadro N° 02. Asimismo, deberá indicar información respecto del distrito, provincia, departamento y región.

CUADRO N° 02
ÁMBITO DEL PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Ítem	Puntos	UTM este X	UTM Norte Y	Elevación
1	Punto 1	X1	Y1	Elevación 1
2	Punto 2	X2	Y2	Elevación 2
3	Punto 3	X 3	Y3	Elevación 3
...		...		
N	Punto n	Xn	Y n	Elevación n

Vías de acceso
Indicar las principales vías de acceso para llegar a la localidad, haciendo referencia de los medios de transporte y los tiempos que demanda llegar a dichos puntos, según se indica en el cuadro N° 03.

CUADRO N° 03
VÍAS DE ACCESO

Ítem	Inicio	Fin	Medio	Tiempo (horas)
1	Punto 1	Punto 2	Aéreo	Tiempo 1
2	Punto 3	Punto 4	Terrestre	Tiempo 2

La Unidad Ejecutora podrá incluir más filas en el cuadro anterior, según la necesidad de identificar correctamente las rutas de acceso hacia la zona del proyecto.

Clima
En este ítem se deberá indicar las principales características del clima que se presentan en la zona del proyecto.

Topografía
En este ítem deberá indicarse las principales características topográficas de la localidad, con la finalidad de dar a conocer las condiciones topográficas de las zonas, donde se implementará el proyecto de agua potable y alcantarillado.

Viviendas
En este ítem se deberá indicar las características de las viviendas, tales como material, antigüedad, facilidad de servicios higiénicos, entre otros aspectos.

Población beneficiaria
En este ítem será necesario demostrar razonablemente la población actual de la localidad, para ello deberá presentar la siguiente información:

- Datos de Censos Poblacionales si los hubiera.
- Padrón de Usuarios de Agua Potable o de alguna empresa de servicio público (luz, telefonía, etc.)

Enfermedades
En ese ítem se anexará un documento emitido por la posta de salud más cercana, indicando las principales enfermedades identificadas en la población de la localidad (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Actividades Económicas
En ese ítem deberá considerarse una relación de las principales actividades económicas, por las que las personas de la zona generan sus ingresos económicos, para sustentar las necesidades básicas de su hogar (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).

Educación
En este ítem se deberá indicar los niveles de educación por grado de instrucción de la población de la zona. Además, se deberá nombrar universidades, Institutos superiores y colegios existentes y la tasa de analfabetismo.

Información sobre los servicios
Se deberá mencionar información sobre el servicio de agua potable y alcantarillado en la zona. También se debe indicar la información sobre los servicios de electricidad, telefonía, internet, gas, etc., según corresponda.

5.6.2.3 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE
Se debe realizar una descripción básica de los sistemas existentes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, por componentes, mencionando, entre otros, la fuente existente. En la descripción de cada componente existente debe precisarse la antigüedad, estado de las estructuras, dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, estado de operatividad entre otros. Es recomendable el uso de gráficos y fotografías para la descripción de los sistemas existentes.
Para el caso de componentes que no se tomaran en cuenta en el nuevo proyecto, deberá precisarse los motivos técnicos que definen dicha decisión.
Para el caso de componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, se deberá mencionar el estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que se requiera realizar. Estos trabajos de intervención deberán ser precisados en planos que contengan información del replanteo del componente existente, debiendo ser presentados en los planos de la especialidad correspondiente.

5.6.2.4 CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR
Debe considerar aspectos referidos a la infraestructura disponible, equipamiento, recursos humanos, de manera que se demuestre que el operador va a garantizar la correcta operación y mantenimiento.

5.6.2.5 CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO (resumen)
Se mencionará en forma resumida todo lo relacionado a la delimitación geográfica de la influencia del proyecto, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, periodo de diseño, densidad de vivienda, densidad poblacional, proyección de la demanda de agua, etc. (indicar las fuentes oficiales de información). En el ítem 3.1 "parámetros de diseño", se presentará a detalle los parámetros de diseño relacionados a los cálculos efectuados.

5.6.2.6 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Se debe realizar una descripción detallada de los sistemas proyectados de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, por componentes, mencionando, entre otros, la fuente de abastecimiento, el reservorio, la disposición final de los desagües, áreas de drenaje de alcantarillado, características de los equipamientos, etc. Diferenciar lo que se va a rehabilitar y ampliar.
En la descripción de cada componente debe de precisarse dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, entre otras. Detallar los sistemas que tiene el proyecto indicando, los componentes (agua y saneamiento) y la población de diseño de cada sistema. Respecto a los componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, deberá precisarse y

17

sustentarse, a detalle, su estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que requiera, que deberá ser precisado en los correspondientes planos de ejecución de obra, elaborados en base a los planos de replanteo de obra del componente existente

5.6.2.7 CUADRO RESUMEN DE METAS

Se deberá presentar un cuadro resumen de metas físicas del expediente técnico, según se indica en el Cuadro N° 04.

CUADRO N° 04
CUADRO RESUMEN DE METAS

Ítem	Metas	Und.	Cantidad

5.6.2.8 CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

Se estructura en función a la modalidad de ejecución de la obra: Para Modalidades de Ejecución Contractual (contrata): El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar conteniendo la información indicada en el cuadro N° 05. En esta modalidad, para la estimación del Costo Directo, los insumos son considerados sin IGV, pues este se adiciona en el pie de Presupuesto de Ejecución de obra.

Cabe mencionar, que el Ítem 1 e Ítem 2 (Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario), indicados en los cuadros, deben de contener los costos relacionados a los componentes de planta de tratamiento de agua potable y planta de tratamiento de aguas residuales, respectivamente.

Item	Descripción	Monto (S/.)
1	*Sistema de Abastecimiento de Agua Potable*	*Monto 1*
2	*Sistema de Alcantarillado Sanitario*	*Monto 2*
3	*Partidas Vinc. Ejecuc. Directa de la Obra (Segurid. Medio Ambiente, P. Marcha, etc.)*	*Monto 3*
4	***Costo Directo (CD)** = (1+2+3)*	***Monto 4***
5	*Gastos Generales (Sustentar cálculo % CD)*	*Monto 5*
6	*Utilidades (Sustentar con cálculo % CD)*	*Monto 6*
7	***Costo Parcial** (4+5+6)*	***Monto 7***
8	*I.G.V. (18%)*	*Monto 8*
9	***Costo de Ejecución de Obra** (7+8)*	***Monto 9***
10	*Costo de Supervisión*	*Monto 10*
11	***Costo Total = Obra + Supervisión** (9+10)*	***Monto 11***
12	*Elaboración de Expediente técnico*	*Monto 12*
13	***Costo Total de Inversión** (11+12)*	*Monto 13*

CUADRO N° 05
CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO OBRA
(MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL - CONTRATA)

Es importante aclarar que el monto de financiamiento (Costo de Total = Obra + Supervisión) no incluye
el costo de elaboración del expediente técnico, así como otros costos intangibles que son parte del proyecto. Los costos de ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) correspondiente deben ser considerados en el Expediente Técnico y tramitado previo a la ejecución de obra.

5.6.2.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de Ejecución

En este punto se mencionará la modalidad de ejecución establecida para la Ejecución de la Obra: Modalidad de Ejecución Contractual (contrata): El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

5.6.2.10 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Aplica cuando se trata de una modalidad de ejecución contractual por contrata. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° "Sistema de Contratación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que no puede emplearse el sistema de contratación a suma alzada en obras de saneamiento, por lo que sólo es factible considerar el sistema de contratación a precios unitarios.

5.6.2.11 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

En este punto se mencionará el plazo de ejecución de la obra establecido en el cronograma de ejecución de obra.

Se recomienda que, en el cronograma de ejecución de obra, la secuencia de ejecución de componentes, sea concordante, con la secuencia hidráulica de los mismos.

5.6.2.12 OTROS (Especificar)

Fuente de Financiamiento

En este punto se mencionarán las fuentes de financiamiento para la ejecución del proyecto. Si hubiese entidades que financien, ya sea parte o el total del monto del costo de obra, del costo de supervisión de obra, se deberán detallar los montos a financiar por cada una de ellas. Se debe indicar lo invertido en la elaboración del Expediente Técnico.

5.6.3. MEMORIA DE CALCULO

En todos los casos deberá cumplirse con el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus correspondientes normas técnicas tales como:

TITULO II.3 OBRAS DE SANEAMIENTO

- OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano
- OS.020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano
- OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano
- OS.040 Estaciones de Bombeo de agua para consumo humano
- OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano
- OS.060 Drenaje Pluvial urbano
- OS.070 Redes de Aguas Residuales
- OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales
- OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales
- OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria.

TITULO III.3 INSTALACIONES SANITARIAS

- Instalaciones Sanitarias para edificaciones
- Tanques Sépticos

Referencia de las normas técnicas en saneamiento:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

16

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Fe de erratas Anexo – Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA (OS.020, IS.020).
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.050, OS.070).
- Decreto Supremo N° 022-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.090).
- Decreto Supremo N° 024-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.020).
- Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA, modifican normas técnicas (IS.010).
- Fe de erratas – Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA.

- Norma Técnica de diseño: opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento en el Ámbito Rural.

5.6.3.1 PARÁMETROS DE DISEÑO

Describir por cada sistema los siguientes parámetros de diseño del proyecto: Población, tasa de crecimiento, consumo, dotación, demanda contra incendio, caudales de contribución al alcantarillado, etc.

Población

La población actual del ámbito del proyecto, será definido por el número viviendas y la densidad en (hab./vivienda). Para justificar la población actual, se deberá recurrir a la información del INEI. En el ámbito Rural de no haber fuente de información o no coincidir con información del INEI, será necesario presentar un padrón de usuarios (aprobado por la unidad ejecutora) debidamente firmada y con el número de documento de identidad del propietario. Otro factor que se deberá definir es la tasa de crecimiento poblacional, la misma que deberá ser debidamente justificada con información del INEI.

Una vez definida la población actual y la tasa de crecimiento poblacional, se deberá realizar un estudio de crecimiento poblacional para determinar de manera adecuada la población de diseño en el horizonte establecido del proyecto. Estos factores son importantes, toda vez que el buen diseño del sistema de agua potable y alcantarillado, dependerá de una correcta estimación de la población actual y la tasa de crecimiento. Nota: De no tener tasas de crecimiento poblacional definidas por el INEI, se deberá determinar esta mediante censos de poblaciones anteriores, debidamente sustentadas.

Dotación de Agua

Según el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma OS.100) la dotación promedio diaria anual por habitante, se fijará en base a un estudio de consumos técnicamente justificado, sustentado en informaciones estadísticas comprobadas.

Si se comprobara la no existencia de estudios de consumo y no se justificará su ejecución se considerará, los valores indicados en la Norma Técnica de diseño: opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento en el Ámbito Rural.

Una vez definida el crecimiento de la población, la dotación de agua, la cobertura y el porcentaje de pérdidas de agua, se deberá realizar la proyección de la demanda promedio, demanda máxima diaria y demanda máxima horaria de agua potable para el horizonte de diseño establecido del proyecto.

Volumen de regulación

En zonas rurales, según la Guía para Saneamiento Básico del Ministerio de Economía y Finanzas, la capacidad de regulación es del 15% al 20% de la demanda de producción promedio anual, siempre

15

que el suministro sea continuo. Si dicho suministro es por bombeo, la capacidad será del 20 a 25% de la demanda promedio anual.

Porcentaje de contribución al desagüe

Se considerará un valor de 80% del caudal promedio de agua. Valores diferentes deberán ser debidamente justificados, con información mínima de 01 año.

Período óptimo de diseño

Es el periodo de tiempo en el cual la capacidad de producción de un componente de un sistema de agua potable o alcantarillado, cubre la demanda proyectada minimizando el valor actual de costos de inversión, operación y mantenimiento durante el periodo de análisis del proyecto. Es recomendable su cálculo. Proponiéndose los siguientes periodos de diseño:

SISTEMA / COMPONENTE	PERIODO (Años)
Redes del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado	: 20 años
Reservorios, Plantas de tratamiento	: Entre 10 y 20 años
Sistemas a Gravedad	: 20 años.
Sistemas de Bombeo: 10 años.	
UBS (Unidad Básica de Saneamiento) de material [illegible]	: 10 años
UBS (Unidad Básica de Saneamiento) de otro material	: 5 años

5.6.3.2 DISEÑO Y CÁLCULO HIDRÁULICO

Por componentes (Firmado por el especialista)

Todos los componentes del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, deberán justificarse mediante un cálculo hidráulico, de manera que se determine sus dimensiones objetivamente. Los cálculos hidráulicos contarán con la firma y sello de los ingenieros sanitarios, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente. Además, se deberá incluir el balance de masas del efluente de la PTAR proyectada para verificar el cumplimiento de los ECA y LMP.

Para la propuesta de Tratamiento de Agua Potable tomar en consideración las siguientes normas técnicas y/o disposiciones técnicas:

- OS.020 – RNE: Planta de Tratamiento de Agua Potable para consumo humano.
- Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM: Disposiciones para la implementación de los estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para agua.
- Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM: Modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA: Reglamento de la calidad del agua para consumo humano.

Esquematizar la alternativa(s) de solución del proyecto mediante un croquis.

Para la propuesta de Tratamiento de Aguas Residuales tomar en consideración las siguientes normas técnicas y/o disposiciones técnicas:

- OS.090 – RNE: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM: Límites máximos permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales.
- Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA: Aprueban la clasificación de cuerpos de aguas superficiales y marino – costeros.

5.6.3.3 DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS – MADRE DE DIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS – PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS – PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS – SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

15

Todos los componentes estructurales del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, deberán justificarse mediante un cálculo estructural, de manera que se determine los refuerzos objetivamente. Los cálculos estructurales contarán con la firma y sello de los ingenieros civiles, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente.

5.6.3.4 DISEÑO Y CÁLCULO ELÉCTRICO Y/O MECÁNICO-ELÉCTRICO

Todos los componentes del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, que requieran energía para su funcionamiento deberán justificarse mediante un cálculo eléctrico, de manera que se determine la capacidad de energía para el buen funcionamiento de los componentes. Los cálculos eléctricos, contarán con la firma y sello de los ingenieros eléctricos y/o ingenieros mecánico eléctrico, y/o ingenieros electricistas colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente.

5.6.4. PLANILLA DE METRADO (con sustentos y gráficos)

Representan el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar. Deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC del 04 de mayo del 2010.

Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

A fin de presentar un trabajo preciso y convincente, cuando sea necesario, la Planilla de Metrados deberá incluir esquemas base para la medición de cada partida

5.6.5. PRESUPUESTO DE OBRA

a) DETALLE DEL PRESUPUESTO DE OBRA QUE DEBE CONSIGNARSE EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

CUADRO N° 08
CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA
(Modalidad de Ejecución Contractual – Por Contrata)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

17

Item	Descripción	Monto (S/.)
	Sistema de abastecimiento de agua potable	
1	*Sistema de alcantarillado sanitario*	*Monto 1*
2	***Costo Directo (CD)*** *= (1+2)*	*Monto 2*
3	*Gastos Generales (Sustentar cálculo. %*	***Monto 3***
4	*CD)*	*Monto 4*
	Utilidades (Sustentar con cálculo. % CD)	
5	***Costo Parcial*** *=(3+4+5)*	*Monto 5*
6	*I.G.V. (18%)*	*Monto 6*
7	***Costo de Ejecución de Obra*** *=(6+7)*	*Monto 7*
8	*Supervisión (Sustentar con cálculo)*	***Monto 8***
9	***Costo Total (Obra + Supervisión)*** *=(8+9)*	*Monto 9*
10	*Elaboración de Expediente técnico*	***Monto 10***
	Costo Total de Inversión (11+12)	

Los costos relacionados a Gastos Generales y Supervisión, deberán sustentarse con los recursos necesarios para su implementación, mediante desagregados, para cada uno de ellos.

Consideraciones Generales

Debe elaborarse siguiendo la estructura determinada por la modalidad de ejecución de obra, desarrollándose ordenadamente, por sistemas y por componentes.

Debe minimizarse el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación.

Debe existir una concordancia de Nombre, N° de Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.

Los costos de ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) correspondiente deben ser considerados en el expediente técnico y tramitado previo a la ejecución de obra.

Gastos Generales

Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.

Utilidad

Solo corresponde para el caso de Presupuesto de Obra para Modalidad de Ejecución por Contrata.

Costo de Supervisión El costo de la supervisión deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios para una correcta supervisión.

Componente Social

Este componente será presentado como un expediente técnico social, el mismo que deberá contener: Objetivos, Acciones/Productos, Resultados e Indicadores. Presentará además las Estrategias para la ejecución de las acciones del componente social, así como el presupuesto detallado describiendo las acciones, unidad de medida, cantidad y costos unitarios.

5.6.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con el nombre y N° de ítem.

Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el Ítem 7 relación de insumos y cotización de materiales.

Las unidades de las partidas, deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC del 04 de mayo del 2010.

La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de la ubicación del proyecto (condicionada por la altitud, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo de estructura, clima etc.), debiendo ser concordante con los rendimientos del mercado, que son reflejadas, entre otras, por revistas especializadas de construcción y/o de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) más cercana al área de influencia del proyecto.

Para presupuesto de obra por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, los insumos que se consideran en los análisis de costos unitarios, deben de incluir su correspondiente IGV.

Gastos de Flete

El costo de transporte de materiales, que provienen de otro lugar, debe de considerarse en una partida de transporte separada, sustentada en un análisis que tome en cuenta la ubicación de los centros de provisión, las distancias, pesos y costos unitarios de flete.

5.6.7. RELACION DE INSUMOS

La relación de insumos, detalla la cantidad total mano de obra, materiales y equipos o herramientas. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.

Para presupuesto de Obra por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, los insumos que se consideran en los gastos generales y otros, deben de incluirse con su correspondiente IGV, y a partir del reporte de la relación de insumos realizará el presupuesto analítico.

5.6.8. COTIZACION DE MATERIALES

Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

5.6.9. FORMULA POLINOMICA

Aplica solo para los presupuestos de Obra en la Modalidad de Ejecución Contractual-Por Contrata.

La fórmula polinómica, adoptaran la forma general básica establecida en el Decreto Supremo N°011-79-VC.

En este se precisa, entre otras:

- Por la naturaleza de las partidas, cada obra podrá tener hasta un máximo de cuatro (4) formulas polinómicas. En caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, sólo podrá emplearse hasta ocho (8) fórmulas polinómicas.
- El número de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05)
- Cada coeficiente de Incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos, máximo tres (03).
- La suma de los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1).
- Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo.
- Los Gastos Generales y Utilidades, deben ser considerados como un solo monomio.
- Entre otras.

5.6.10. CRONOGRAMA DE OBRAS

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que la Entidad controle el avance de la obra. Constan del Programa de Ejecución de Obra Pert - CPM, Diagrama de Gantt, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y el Cronograma de Adquisición de Materiales.

5.6.10.1 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un Programa de Ejecución de Obras con la metodología PERT-CPM (diagrama de redes), quedan establecida la ruta crítica de la obra.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ruta crítica, es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Asimismo, se recomienda presentar el cronograma de ejecución de obra, con un Diagrama de Gantt, utilizando para ambos casos, un aplicativo informático.

5.6.10.2 CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de Adelanto para Materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización, en consideración a lo previsto en el Art. 157° y 158° respectivamente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.6.10.3 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el Contrato. Contempla la distribución del costo de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

13

obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en documentos como el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) y el Diagrama de Gantt.

5.6.11. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO

(Detalle de la tecnología constructiva y procesos)

Las Especificaciones Técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos
- Método de construcción
- Calidad de los materiales
- Sistemas de control de calidad
- Métodos de medición
- Condiciones de pago

Debe existir concordancia del nombre con, el N° de Ítem, con la unidad y con el metrado, de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y en las especificaciones técnicas.

5.6.12. PLANOS

Serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc. Proporcionan gráficamente la interpretación de los elementos de la obra. Deben ser de fácil entendimiento para la ejecución (Conceptos Generales – Expediente Técnico de Obra - RC N° 177-2007-CG).

Se deberá uniformizar la leyenda en los planos, con los mismos datos de la Unidad Ejecutora responsable de su elaboración y revisión correspondiente.

Se presenta a continuación un listado de planos referenciales:

5.6.12.1 ÍNDICE DE PLANOS

5.6.12.2 PLANOS DE UBICACIÓN
Debe incluir el norte magnético y debe detallar la accesibilidad a la zona del proyecto.

5.6.12.3 PLANO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (PLANO DELIMITADO)

5.6.12.4 PLANO TOPOGRÁFICO (Con planimetría en bajo relieve)
Elaborado a partir de BM oficial para zona urbana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS V°B° MADRE DE DIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

21

5.6.12.5 PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN (APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE)

5.6.12.6 PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS Y BOTADEROS

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOD E AGUA POTABLE

5.6.12.6 PLANO CLAVE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP

Corresponde a la presentación de todos los componentes de la propuesta del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en un solo plano. Permite visualizar todos los componentes del sistema proyectado. Se recomienda escala 1/10000 con referencia a calles o puntos notables (nombres de centros poblados).

5.6.12.8 PLANO GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE

Corresponde a la presentación de la infraestructura existente en materia de agua potable en la zona de influencia del proyecto.

5.6.12.9 PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO

Corresponde a la presentación general de cada componente del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable.

5.6.12.10 PLANOS DE COMPONENTES PRIMARIOS

- Estructuras Hidráulicas (captación, reservorios, cámaras de válvulas): planos de arquitectura, hidráulica, estructuras y eléctricas.
- Línea de Conducción, Línea de Aducción, Línea de Impulsión: planos de planta y perfil indicando la línea de gradiente hidráulica.

Los planos del trazo de las líneas de impulsión, conducción, y aducción, deberán indicar las curvas de nivel, empalmes y otros. Se recomienda escala H: 1/500 y V: 1/50 ó H: 1/1000 y V: 1/100

5.6.12.11 PLANO DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

Debe contener entre otros aspectos inherentes a su funcionabilidad, un cuadro de metrados (Longitud, diámetro, especificaciones etc.), coordenadas, curva de nivel. Su presentación debe permitir que la información del sistema destaque.

5.6.12.12 PLANO DE MODELAMIENTO HIDRÁULICO (esquema)

Debe contener Nodos (cota de terreno, cota piezométrica y la presión; y Tramos ó Redes (velocidad, diámetros (ø), longitudes). Puede presentarse como parte de la memoria de cálculo.

5.6.12.13 PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Debe incluir cuadro resumen por manzanas del número de conexiones y un resumen total. De ser el caso especificar cuáles son conexiones nuevas y cuáles conexiones renovadas.
Presentar detalles de acometida al lote y accesorios.

Para casos que ameritan se evaluará la colocación de medidor.
La propuesta de conexiones domiciliarias debe estar sustentada con la población demandante.

5.6.12.14 OTROS
Considerar otros planos relacionados que considere conveniente.

CRUCES POR QUEBRADAS U OTROS
Para el caso de sistemas de cruces de redes de agua por quebradas, deberá presentar: Plano de planta, Plano de elevación longitudinal, cortes, precisando niveles del terreno natural, niveles de cimentación, niveles máximos del paso de fluidos por la quebrada en caso de máximas avenidas, cuadro de metrados de materiales, especificaciones técnicas, planos y detalles de estructuras, etc.

Estos elementos, como el resto de componentes deberán estar acompañados de un cálculo estructural.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O SISTEMA DE SANEAMIENTO

5.6.12.15 PLANOS DGENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE

5.6.12.16 PLANO DEL SISTEMA PROYECTADO - UBS.

5.6.12.17 PLANO DETALLE DE UBS (ARQUITECTURA/ESTRUCTURA).

5.6.12.39 OTROS
Considerar otros planos relacionados que considere conveniente.

CAPTACIÓN

5.6.12.40 PLANOS DE UBICACIÓN DE LA CAPTACIÓN
Debe incluir el norte magnético y debe detallar la accesibilidad a la zona del componente del proyecto.

5.6.12.19 PLANOS DE DISTRIBUCION DE LA CAPTACIÓN
5.6.12.20 PLANO DE PERFIL HIDRAULICO DE LA CAPTACIÓN
5.6.12.21 ARQUITECTURA DE LA CAPTACIÓN PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, ELEVACIÓN Y CORTE DE LA INFRAESTRUCTURA - ESCALA 1:100.

5.6.12.22 ESTRUCTURAS DE LA CAPTACIÓN: PLANOS DE PLANTA, ELEVACIÓN Y DETALLE DE LAS ESTRUCTURAS DE LOS AMBIENTES - ESCALA 1:100.

5.6.12.23 PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS.
5.6.12.24 OTROS
Considerar otros planos relacionados que considere conveniente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

ALMACENAMIENTO

5.6.12.26 PLANOS DE UBICACIÓN DEL ALMACENAMIENTO
Debe incluir el norte magnético y debe detallar la accesibilidad a la zona del componente del proyecto.

5.6.12.27 PLANOS DE DISTRIBUCION DEL ALMACENAMIENTO

5.6.12.28 PLANO DE PERFIL HIDRAULICO DEL ALMACENAMIENTO

5.6.12.29 ARQUITECTURA DEL ALMACENAMIENTO PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, ELEVACIÓN Y CORTE DE LA INFRAESTRUCTURA - ESCALA 1:100.

5.6.12.30 ESTRUCTURAS DEL ALMACENAMIENTO: PLANOS DE PLANTA, ELEVACIÓN Y DETALLE DE LAS ESTRUCTURAS DE LOS AMBIENTES - ESCALA 1:100.

5.6.12.31 PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS.

5.6.12.32 OTROS
Considerar otros planos relacionados que considere conveniente.

5.6.13. ESTUDIOS BASICOS

5.6.13.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO
Memoria Descriptiva del trabajo realizado y resultados obtenidos (incluye data de los puntos tomados, panel fotográfico).

El estudio de topografía deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente. Deberán definirse las curvas de nivel cada metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto. En el caso de líneas de conducción, aducción y/o impulsión, sólo será necesario que se delimite su recorrido, considerando un ancho de 10m por lado.
Asimismo, para los planos de los perfiles longitudinales de las líneas de conducción y/o líneas de impulsión, se dibujarán a escalas horizontal 1/500 y vertical 1/50 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas, etc., si las hubiera, para considerar en el presupuesto su protección durante la ejecución de las obras.
Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

Objetivo
Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete
Fotos de BM

Coordenadas UTM de la Poligonal
Plano Topográfico
Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.
Conclusiones recomendaciones

Nota: El plano topográfico deberá representar el Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.

5.6.13.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calicatas, panel fotográfico, test de percolación (de corresponder), etc. Los ensayos deben ser de laboratorios de mecánica de suelos acreditados por INDECOPI.

El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto. Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

Número de calicata por componentes
Tipo de terreno
Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (Calidad Físico-Química del Suelo)
Capacidad Portante
Profundidad de la napa freática (para plantas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de infiltración.

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar, con su respectiva codificación.

Recomendaciones: Para definir el número de calicatas se hará uso de los siguientes criterios: Para Líneas de conducción, 1 calicata @ 400m. Para Redes de Distribución Primarias: 1 calicata @ 200m. Para Reservorios, cámaras de bombeo, PTAP: 1 calicata @ 200m². Plantas de Tratamiento Desagüe, 3 calicatas mín. @ 1 Ha. (Lagunas)

Los estudios de Mecánica de suelos deberán contar con un informe, el cual deberá contener conclusiones y recomendaciones, las cuales deben estar relacionadas con la instalación y fundación de las estructuras.

Debe de presentarse un plano de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo a la normativa vigente.

5.6.13.3 ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

El Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de obras en fuentes naturales de Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 007- 2015-ANA de fecha 08 de enero de 2015 de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, establece 5 formatos - anexos para la elaboración de los estudios de aprovechamiento hídrico para acreditar la Disponibilidad Hídrica de las fuentes. Dichos anexos establecen un contenido mínimo y una explicación del contenido. A continuación, presentamos los índices de los mencionados estudios:

a) Estudio Hidrológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial - Formato Anexo N° 06.

Contenido mínimo:
RESUMEN EJECUTIVO
I. Aspectos Generales
- i. Introducción
- ii. Antecedentes
- iii. Objetivo

II. Evaluación Hidrológica
- i. Descripción General de la Cuenca y del curso principal de la fuente natural
  1. Ubicación y delimitación del área de estudio
  2. Fisiología y geología del área de estudio
  3. Inventario de las fuentes de agua e infraestructura hidráulica del área de estudio
  4. Accesibilidad – Vías de comunicación
  5. Calidad del agua
- ii. Análisis y tratamiento de la información meteorológica e hidrométrica
  1. Análisis de las variables meteorológicas
  2. Tratamiento de la información pluviométrica e hidrométrica
- iii. Oferta Hídrica
- iv. Usos y Demandas de Agua
- v. Balance Hídrico Mensualizado
- vi. Descripción del Plan de Aprovechamiento e Ingeniería del Proyecto

III. Anexos.

CALIDAD DE AGUA DE LA FUENTE (ANÁLISIS DE PARAMETROS FISICO-QUÍMICOS - MICROBIOLÓGICOS-INORGÁNICOS Y OTROS

La caracterización del agua a tratar debe ser sustentada con resultados de análisis actualizados por un laboratorio acreditado, los cuales deberán evaluar con los estándares nacionales de calidad ambiental para agua (Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM).

Los factores fisicoquímicos, microbiológicos e inorgánicos a considerar son: Turbiedad, color, alcalinidad, pH, dureza, coliformes totales y fecales, sulfatos, nitratos, nitritos, metales pesados, entre otros. Cabe señalar que, de acuerdo a la ubicación y el entorno de la fuente, el proyectista deberá evaluar si es necesario analizar otros parámetros establecidos en la Tabla N° 01.- PARÁMETROS Y VALORES CONSOLIDADOS del Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM.

10

5.6.13.4 Estudio de Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos en el área del PIP.

Considera peligros identificados en el área del PIP (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres. Referencia:

- Conceptos asociados a la gestión de riesgos en un contexto de cambio climático http://www.mef.gob.pe -inversión pública
- documentación - documentos de interés)
- Atlas de peligros del Perú (http://www.indeci.gob.pe
- publicaciones)
- Programa Ciudades Sostenibles – PCS: Mapas y Estudios (http://www.indeci.gob.pe/contenido.php?item=Mjk=)

Estudio de Riesgo

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Unidad Ejecutora la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema. Dicho estudio debe considerar como mínimo:

- Identificación de zonas de riesgos
- Matriz de riesgos
- Medidas de preventivas
- Medidas de contingencias
- Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u otros.

5.6.13.05 OTROS

Considerar otros estudios relacionados que considere conveniente.

5.6.14. ANEXOS

5.6.14.1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El manual de operación y mantenimiento deber realizarse por cada componente del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado Sanitario. En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de emergencias. Como producto final, se deberá presentar un manual que considere los siguientes componentes:

- Sistema de captación
- Sistema de tratamiento de agua potable
  - Procesos de tratamiento
  - Funcionamiento del sistema
  - Operación del sistema
  - Mantenimiento del sistema
- Línea de conducción
- Cámaras de bombeo de agua

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

27

- Reservorios
- Redes de agua
- Sistema de tratamiento de aguas residuales
  - Procesos de tratamiento
  - Funcionamiento del sistema
  - Operación del sistema
  - Mantenimiento del sistema
- Tratamiento y disposición de lodos y otros.

Cabe mencionar que el manual deberá mencionar las condiciones mínimas de seguridad que debe seguir el personal que operará y mantendrá los componentes anteriormente mencionados.

5.6.14.2 PANEL FOTOGRÁFICO

(Foto panorámica de la zona de intervención, fotos de la infraestructura existente de ser el caso, fotos de ubicación de nueva infraestructura).

Recopilar en fotografías los diferentes componentes del sistema existente y ubicaciones de componentes proyectados. Estas fotografías deberán evidenciar la situación actual, asimismo, deberá considerarse fotografías de la fuente de agua, cuerpos receptores, ubicación de reservorios, plantas de tratamiento de agua y aguas residuales; así como, cualquier situación especial que requiere una vista específica, tales como: zonas de cruces aéreos de tuberías, puentes, zonas de desprendimiento de roca, entre otros. El panel fotográfico deberá considerar como máximo 02 fotografías por cada página, indicando en cada una de ellas, una breve descripción de la fotografía y del componente al cual pertenece.

5.6.14.3 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

PROYECTOS EN EL ÁMBITO RURAL (población menor o igual a 2.000 habitantes)

- Acta de constitución de la organización comunal (JASS u otros).
- Constancia de registro de la organización comunal (JASS u otros) en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece.
- Documento de compromiso de supervisión y fiscalización de los servicios que presta la organización comunal de la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece.

Referencia:

- Resolución Ministerial N° 365-2014-VIVIENDA de fecha 20 de octubre de 2014 que aprueba el Modelo de Acta de Constitución de la Organización Comunal que brinda servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales.
- Resolución Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA de fecha 27 de diciembre de 2010 que aprueba los "Lineamientos para la Regulación de los Servicios de Saneamiento en los Centros Poblados del Ámbito Rural", la "Guía para la Elaboración del Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual", y el "Procedimiento para el Cálculo de la Cuota Familiar".
- Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA de fecha 27 de diciembre de 2010 que aprueba entre otros, el Modelo de Estatuto para el funcionamiento de las Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en los Centros Pobladores Rurales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

28

- Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA que aprueba el T.U.O del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento (Art. 4° numeral 18, Art. 11° literal h), Art. 164°, Art. 173°, Art. 175°).

5.6.14.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina:

- Original o Copia legalizada por un Juez de Paz o Notario del Acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra.
- Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior.
- Búsqueda catastral

Cuando el terreno pertenece a una Entidad Pública:

- Original o Copia legalizada por un Notario del Contrato de Compraventa del terreno o Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno (Donación, afectación en uso, etc.) para la ejecución del proyecto.

5.6.14.5 RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRICOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRANEA O SUPERFICIAL (Acreditación de Disponibilidad Hídrica).

La Autoridad Nacional del Agua - ANA, ha aprobado con la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA de fecha 08/01/2015 el nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua. En dicho documento se establecen los procedimientos para obtener la Acreditación de Disponibilidad Hídrica.

El Ministerio de Agricultura y Riego, ha aprobado con la Resolución Ministerial N° 186-2015-MINAGRI de fecha 29/04/2015 la simplificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Autoridad Nacional del Agua- ANA.

En el Ítem N° 13 del TUPA-ANA se ha establecido el procedimiento "Aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de la licencia de usos de agua subterránea o superficial (acreditación de disponibilidad hídrica) el cual especifica el procedimiento que se debe realizar para la obtención de dicho documento.

5.6.14.6 CERTIFICACION AMBIENTAL O FTA

Marco Legal Mediante Ley N° 27446 se crea el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental (SEIA), como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.

Mediante Decreto Legislativo N° 1078 que modifica la Ley N° 27446, se dispone (Art. 2°) que quedan comprendidos en el ámbito de la Ley N° 27446 los proyectos de inversión pública, privada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

o de capital mixto, que impliquen actividades, construcciones, obras, y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales negativos significativos. Asimismo, se dispone en su Art. 3°. - Obligatoriedad de la certificación ambiental, que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2° y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente. Mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, que establece entre otras disposiciones los procedimientos de Clasificación y Certificación, precisando lo siguiente:

- Artículo 11°.-Instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales de aplicación del SEIA son:

a) La Declaración de Impacto Ambiental – DIA (Categoría I).
b) El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIA-sd (Categoría II)
c) El Estudio de Impacto Ambiental Detallado – EIA-d (Categoría III)
d) La Evaluación Ambiental Estratégica – EAE.

- Artículo 15°.-Obligatoriedad de la Certificación Ambiental: Toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento.
La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la Certificación Ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar las obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones, de Ley.

La gestión correspondiente se realizará en el marco de la Certificación Ambiental emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) - MVCS, Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional del Impacto Ambiental, Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) Art. 3°, Art. 6°".

La gestión correspondiente se realizará en el marco de la Certificación Ambiental según el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA (ROFMVCS), y considerando el Decreto Supremo N° 001-2016-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual en su Procedimiento N° 13 se establece los procedimientos para la "Clasificación Ambiental de proyectos de inversión y aprobación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ó Reclasificación Ambiental de proyectos de inversión".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS V°B° MADRE DE DIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

30

08

5.6.14.7 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)

La gestión de obtención de CIRA se realizará en el marco del Decreto Supremo N° 003-2014-MC, publicado en el Diario de Peruano el 4 de octubre del 2014 que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).

Por el tipo de proyecto identificamos las siguientes gestiones a realizar que se detallan a continuación:

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS - CIRA

Es el documento mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie. El CIRA no está sujeto a plazo de caducidad alguno. Para el caso, el CIRA devendrán de una solicitud, y se obtendrá necesariamente para la ejecución de cualquier proyecto de inversión pública (DS N° 003-2014-MC) y privada, excepto en los casos establecidos en el Título VII, Artículo 57, como son:

a) Áreas con CIRA emitido anteriormente.
b) Cuando se ejecuten sobre infraestructura preexistente.
c) Sobre polígonos de áreas catastradas y aprobados por el Ministerio de Cultura.
d) Áreas urbanas consolidadas, siempre que sean áreas urbanas sin antecedentes arqueológicos e históricos.
e) Zonas sub acuáticas.

El CIRA será emitido por la Dirección de Certificaciones, así como por las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC), según el ámbito de sus competencias.
Para la emisión del CIRA es necesario presentar un expediente debidamente foliado, adjuntando un disco compacto conteniendo las versiones digitales de textos, tablas, mapas y planos en los formatos establecidos por el Ministerio de Cultura (Título VII, Art. 55 del RIA). El expediente deberá incluir:

a) Formulario de solicitud dirigida a la Dirección de Certificaciones o a la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias, indicando el número de comprobante de pago por derecho de tramitación.
b) Presentación del expediente técnico del área materia de solicitud, en dos (2) ejemplares, conformado por:

1. Plano de ubicación del proyecto de inversión, geo referenciado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, Datum WGS 84, firmado por un ingeniero o arquitecto.
2. Plano del ámbito de Intervención del proyecto (área a certificar), geo referenciado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, Datum WGS 84, firmado por un ingeniero o arquitecto.
3. Memoria descriptiva del terreno (área a certificar) con el respectivo cuadro de datos técnicos, presentado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, Datum WGS 84, firmado por un ingeniero o arquitecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

La Dirección de Certificaciones o la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias, emitirán el CIRA en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, sujetándose a las normas del silencio administrativo positivo, conforme a lo dispuesto mediante el Decreto Supremo 054- 2013-PCM.

Los costos de expedición para el CIRA están determinados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - DS N° 001-2015-MC) del Ministerio de Cultura que varía según su área o extensión:

PAGO DE DERECHO DE TRAMITE DE CIRA	
AREA O EXTENSIÓN	% UIT (vigente)
0 a 10 ha o km	32.23
Más de 10 a 25 ha o km	42.91
Más de 25 a 50 ha o km	53.74
Más de 50 a 100 ha o km	58.70
Más de 100 a 200 ha o km	71.20
Más de 200 ha o km	84.43

FUENTE: Decreto Supremo N° 001-2015-MC

Cuando la obra se ejecute sobre Infraestructura preexistente, deberá solicitarse al Ministerio de Cultura o Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de su competencia, una Inspección Ocular al área de intervención del proyecto a fin de determinar de manera oficial la preexistencia de estructuras para proceder a solicitar el PMA respectivo. Esta solicitud deberá estar acompañada de los planos del ámbito de ejecución del proyecto.

En el Expediente Técnico debe adjuntarse el CIRA y de no corresponder, debe adjuntarse el documento emitido por el Ministerio de Cultura, indicando la preexistencia de estructuras en el ámbito del proyecto.

5.6.14.8 POBLACION BENEFICIARIA

- Caso ámbito Rural ó Pequeña Ciudad: Padrón de beneficiarios
- Caso ámbito de EPS: Documento de la EPS donde se indique:
  - Conexiones totales existentes (und)
  - Conexiones factibles (und)
  - Conexiones potenciales (und)

CUADRO RESUMEN DE TRAMITES A SEGUIR				
Item	Tipo de Proyecto	CIRA	Inspección Ocular de Oficio	Plan de Monitoreo Arqueológico
1	Proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente	-	Tramitar	Tramitar
2	Proyectos que no se ejecuten sobre infraestructura preexistente	Tramitar	-	Tramitar
3	Areas con CIRA preexistentes	-	-	Tramitar

5.6.14.10 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (cuando Corresponda)

07

De corresponder, en función a los componentes de los sistemas, se deben realizar todas las gestiones y trámites requeridos para obtener los suministros eléctricos correspondientes y los puntos de alimentación eléctrica requeridos ante la Entidad prestadora de Servicio Eléctrico, para cada uno de las Pozos, cámaras de bombeo, cisternas, etc., según se requiera.
Se deberá adjuntar el certificado de la Entidad Prestadora de Servicio Eléctrico en el cual otorgue la Factibilidad de suministro de energía eléctrica del Proyecto.

5.6.14.11 DECLARACION JURADA de la Unidad Ejecutora y/o Operador de obtener la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de su puesta en marcha (de ser el caso).
Referencia: Art. 35.3 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobado con el Decreto Supremo N° 031-2010-SA de la Dirección General de Salud Ambiental – Ministerio de Salud.

5.6.14.12 DECLARACION JURADA del Operador de obtener la Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en el caso que el efluente final es vertido a un cuerpo de agua (de ser el caso).
Referencia: Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA de fecha 31/05/2013 que aprueba el nuevo Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reusos de Aguas Residuales Tratadas.

5.6.14.13 DECLARACION JURADA de la Unidad Ejecutora de obtener la autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno, antes de su puesta en marcha
Referencia: Procedimiento N° 8 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud – MINSA, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA...

5.7 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

El plazo de entrega de los productos esperados por parte de la consultoría se contará a partir de la firma del contrato. El tiempo previsto para la entrega del expediente técnico será de 90 días CALENDARIOS, después de la firma de contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL NUEVO BETHEL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Entrega de productos		Primera Programacion	MES	PERIODO DE EJECUCIÓN															
		Descripcion	Total	MES 01				MES 02				MES 03				MES 04			
			SEM	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1ER	GENERAL	Recopilacion de información del perfil	1																
		Visita a campo para diagnostico del saneamiento actual	1																
		Revision y compatibilización del perfil	2																
	ESTUDIOS BASICOS	Estudio topografico	2																
		Estudio de mecánica de suelos	1																
		Estudio hidrologico, hidraulico y transporte de sedimentos	1																
		Estudio de vulnerabilidad y riesgos	1																
		Analisis fisico, quimico y bacteriologico del agua	1																
		Parametros de diseño de manda poblacion	1																
2DO	DISEÑO	Diseño y calculo hidraulico	3																
		Diseño arquitectonico	2																
		Diseño y calculo estructural	2																
		Diseño y calculo electrico	2																
		Diseño y calculo electromecanico	2																
	DIGITALIZACION	Plano Topograficos	3																
		Plano de Sistema de Abastecimiento de agua potable	3																
		Plano de Planta de tratamiento de Agua Potable	3																
		Plano de sistema de redes de aguas residuales	3																
		Plano de planta de tratamiento de agua residual	3																
		Plano de Captacion	3																
		Plano de linea de impulsión	3																
		Plano de almacenamiento	3																
	METRADO	Metrados de Sistema de Abastecimiento de agua potable	2																
		Metrados de Planta de tratamiento de Agua Potable	2																
		Metrados de sistema de redes de aguas residuales	2																
		Metrados de planta de tratamiento de agua residual	2																
		Metrados de Captacion	2																
		Metrados de linea de impulsión	2																
		Metrados de almacenamiento	2																
3ER	PRESUPUESTO	Analisis de Precios Unitarios	3																
		Cronogramas y Programacion	3																
		Analisis de Costos Indirectos	3																
		Presupuesto de Obra	3																
		Formula polinómica	3																
	DOCUMENTOS	Memoria Descriptiva	3																
		Especificaciones Tecnicas	3																
		Manual de Operación y mantenimiento	3																
		Certificación ambiental	4																
		Certificación de inexistencia de restos arqueologicos	4																
		Plan de monitoreo arqueologico	4																
		Padron de usuarios (Población Beneficiaria)	4																
		Certificado de factibilidad de suministro de energia electrica	4																
		Libre disponibilidad de terreno	4																
		Acreditación de disponibilidad hdrica superficial	4																
		Declaración jurada de la unidad ejecutora de obtener la autorización sanitaria de sistemas de tratamiento de agua potable de DIGESA antes de la puesta en marcha del sistema de tratamiento de agua potable	1																
		Declaración jurada de la unidad ejecutora de obtener autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR	1																
		DECLARACION JURADA de la Unidad Ejecutora de obtener la autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domesticas con infiltración en el terreno, antes de su puesta en marcha	1																
FIN		Entrega de avance del proyecto	3																
		Levantamiento de Observaciones	1																
		Impresion Final	1																
		Porcentaje de Avance Parcial		1.73%	6.92%	1.15%	1.15%	2.58%	7.58%	2.21%	1.15%	10.61%	12.11%	12.11%	12.11%	1.52%			
		Porcentaje de Avance Parcial		19.79%				11.19%				45.45%				1.52%			
		Porcentaje de Avance Acumulado		19.79%				31.03%				98.48%				100.00%			
		Tiempo para Elaborar el Expediente Tecnico		90 dias															

5.8 CAPACIDAD LEGAL DEL CONSULTOR

PRESENTACIÓN:

Requisitos.

34

- El consultor debe estar dedicado al diagnóstico, diseño y elaboración de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura sanitaria, sistema de captación, sistemas de tratamiento de agua potable, sistema de redes de agua potable, sistemas convencionales de alcantarillado - UBS, sistema de almacenamiento, sistema de captación subterráneas, cámaras de bombeo y otros.

- Documento que acredite fehacientemente la presentación de quien suscribe la oferta

  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que consigne los integrantes, el representante común, domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (*deberá adjuntar el anexo N° 05 – promesa de consorcio suscrita por cada uno de los integrantes).*

Acreditación.
- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la prestación de ofertas, computada desde fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia de documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

HABILITACIÓN
Requisitos
El consultor debe contar con la inscripción vigente en el RNP en la especialidad **de consultoría en obras de saneamiento y afines, y en la categoría B.**

- Incluir requisitos relacionados a la habilitación para llevar a cabo dicho servicio con materia de la contratación.

Acreditación
- Incluir el documento con el que se acredite el requisito relacionado a la habilitación.
- En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

5.8 EXPERIENCIA DEL POSTOR

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD
Requisitos:
- El postor deberá acreditar **un monto facturado acumulado equivalente a (01) vez el valor referencial** de la contratación de servicios de consultoría de obra correspondiente a la actividad de elaboración de expedientes técnicos, objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Acreditación

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación de acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento entre otros, correspondientes a un máximo de diez (15) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 08** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Llenar y presentar el **Anexo N° 08** referido a la experiencia del postor en la actividad.
- El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

- El postor debe acreditar **un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez del valor referencial** por la contratación de servicios de consultoría de expedientes técnicos de saneamiento integral o similar de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración / reformulación de expediente técnicos, ampliación, mejoramiento construcción de sistemas y/o servicios de agua potable, y/o Planta de Tratamiento de Agua Potable, y/o Alcantarillado, y/o Unidades Básicas de Saneamiento, y/o Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el ámbito rural (menor de 2,00 habitantes).
- ***El postor debe acreditar por lo menos una constancia de evaluación PRESET en condición de aprobado (ambas evaluaciones – admisibilidad y calidad), emitida por el Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento en proyectos de agua y/o saneamiento en el ámbito Rural. El cual será verificada.***
- Acreditación:
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental o fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros correspondiente a un máximo de diez (15) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

5.9 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Personal clave		
Cargo	*Profesión*	*Experiencia*
Jefe de proyecto	Ingeniero Civil y/o Sanitario	Con experiencia mínima de 24 meses como Jefe de Proyecto o consultor en servicios de consultoría para elaboración de expedientes técnicos iguales y/o similares al objeto de la contratación.
Especialista en diseño de sistemas de agua y alcantarillado	Ingeniero Civil y/o Sanitario	Con experiencia mínima de 24 meses como Especialista en diseño de sistemas de agua y alcantarillado en servicios de consultoría para elaboración de expedientes técnicos iguales y/o similares al objeto de la contratación.
Especialista en estructuras	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista en Estructuras, que se computa desde la colegiatura, en servicios de consultoría para elaboración de expedientes técnicos iguales y/o similares al objeto de la contratación.

A continuación, se detalla la función a desempeñar de cada uno de los profesionales.

PROFESIONALES	DESCRIPCIÓN
JEFE DE DISEÑO Y/O EXPEDIENTE TECNICO (01)	FUNCIÓN - Participará como responsable en las etapas del desarrollo de los módulos de aspectos generales, identificación, supervisión y evaluación del expediente técnico, así como el control y avance del mismo. - Coordinará con las autoridades locales para el proceso de la elaboración del expediente documentario. - Es responsable de la consolidación de todos los trabajos de los integrantes del equipo de proyectistas y presentación final hasta su culminación y aprobación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

PROFESIONALES	DESCRIPCIÓN
ESPECIALISTA EN DISEÑO DE SISTEMAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO (01)	- Diseño de tratamiento de agua potable - Elaboración de memoria de cálculo correspondiente. - Elaboración de planos de la planta de Tratamiento de Agua Potable. - Elaboración de la planilla de metrados de la planta de Tratamiento de Agua Potable. - Diseño, digitalización de planos y elaboración de planilla de metrados correspondiente a especialidad hidráulica de la **captación.** - Diseño, digitalización de planos y elaboración de la planilla de metrados de la **línea de impulsión.** - Diseño, digitalización de planos y elaboración de la planilla de metrados del **sistema de redes de agua potables y conexiones domiciliarias.** - Diseño, digitalización de planos y elaboración de la planilla de metrados del **sistema de eliminación de excretas y conexiones domiciliarias.** - Diseño, digitalización de planos y elaboración de planilla de metrados correspondiente a especialidad hidráulica del **sistema de bombeo.** - Diseño, digitalización de planos y elaboración de planilla de metrados correspondiente a especialidad hidráulica del **sistema de almacenamiento.** -
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (01)	FUNCIÓN - Diseño estructural, digitalización de planos y elaboración de la planilla de metrados correspondiente a la especialidad de estructuras de la **Planta de tratamiento de Agua Potable.** - Diseño estructural, digitalización de planos y elaboración de la planilla de metrados correspondiente a la especialidad de estructuras del **sistema de almacenamiento.** - Diseño estructural, digitalización de planos y elaboración de la planilla de metrados correspondiente a la especialidad de estructuras de la **captación.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

09

5.10 PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El valor referencial para la elaboración del expediente técnico es de S./ 186,508.45 incluido los impuestos de ley

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL NUEVO BETHEL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

COSTO TOTAL DE FORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	INCID.	MES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (S/.)
HONORARIOS DEL PERSONAL						S/. 65,250.00
PERSONAL TÉCNICO CLAVE						65,250.00
Jefe de Proyecto	Mes	1	1	3	8,000.00	24,000.00
Especialista en Saneamiento	Mes	1	1	3	7,500.00	22,500.00
Especialista en Estructuras	Mes	1	1	2.5	7,500.00	18,750.00
ESTUDIOS BASICOS						81,100.00
Componente Social del Expediente Técnico	Glb	1	1	1	4,500.00	4,500.00
Topografia, con punto Certificados - geodesimos	Glb	1	1	1	11,000.00	11,000.00
Estudio Hidrogeologico, incluye perforación de pozo exploratorio (01), sondeo electrico vertical a la fuente de agua, analisis de muestra de agua (1) en laboratorio INACAL	Glb	1	1	1	30,000.00	30,000.00
Disponibilidad Hidrica - ANA	Glb	1	1	1	2,600.00	2,600.00
Estudio de Vulnerabilidad y Riesgos	Glb	1	1	1	10,000.00	10,000.00
Certificación ambiental - FIA	Glb	1	1	1	2,500.00	2,500.00
Certificación de inexistencia de restos arqueologicos incluye pagos por tramite	Glb	1	1	1	3,500.00	3,500.00
Estudio de Suelos, con Laboratorio Certificado	Glb	1	1	1	17,000.00	17,000.00
COSTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO						S/. 146,350.00
UTILIDAD					6%	S/. 8,781.00
GASTOS GENERALES					2%	S/. 2,927.00
SUB TOTAL						S/. 158,058.00
IGV					18%	S/. 28,450.44
COSTO TOTAL DE EXPEDIENTE TÉCNICO						S/. 186,508.45

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

V°B°

5.9 PLAZO DE EJECUCION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El plazo para la ejecución total es de NOVENTA (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.
No se contabilizarán como parte del plazo de ejecución que tiene el Consultor: El tiempo de revisión por parte de la Municipalidad Distrital de las Piedras, en dar conformidad al proyecto

5.10 PRODUCTOS O ENTREGABLES

El producto a presentar por parte del consultor debe ser entregado de la siguiente manera:

PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
1° Producto	- Se presentará el Plan de Trabajo, el cual deberá ser aprobado por la Entidad, en dicho plan se detallará la metodología a seguir, el cronograma de ejecución del expediente técnico, se apertura un cuaderno de ocurrencia, el cual deberá ser llenado por el jefe de proyecto y las consultas levantadas por el coordinador o responsable de la aprobación del expediente técnico. Asimismo, se presentará en el plan de trabajo las fechas de los levantamientos de información de campo	10 días calendarios a partir de la firma del contrato
2° Producto	- Recopilación de información del perfil - Estudio topográfico - Estudio de mecánica de suelos - Estudio hidrológico y/o hidráulico. - Estudio de vulnerabilidad y riesgos. - Análisis físico, químico y bacteriológico del agua. - Parámetros de diseño de la demanda poblacional. - Padrón de usuarios (Población Beneficiaria) - Diseño y cálculo hidráulico Planos generales del sistema existente. Diseño arquitectónico. - Diseño y cálculo estructural. - Diseño y cálculo electromecánico. - Planos generales. - Planos de sistema de abastecimiento de agua potable - Planos de UBS. - Planos de la captación. - Planos de la línea de impulsión. - Planos del almacenamiento. - Metrados de sistema de abastecimiento de agua potable. - Metrado de la UBS. - Metrado de captación	80 días calendarios a la aprobación del primer producto y suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS V°B° MADRE DE DIOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

40

03

	- Metrado de la línea de impulsión - Metrado de almacenamiento - Memoria descriptiva - Especificaciones técnicas - Manual de operación y mantenimiento. - Acreditación de disponibilidad hídrica - ANA - Certificación ambiental - FTA - Certificación de inexistencia de restos arqueológicos. - Certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica. - Análisis de precios unitarios - Cronograma y programación - Análisis de costos indirectos. - Cronograma y programación - Análisis de costos indirectos. - Presupuesto de obra - Fórmula polinómica - Anexos de documentación complementaria de acuerdo al expediente técnico.	

El consultor realizará entrega de productos en DOS (02) etapas al área usuaria de acuerdo al programa de ejecución, el área usuaria comunicará al consultor las observaciones y/o aprobación del producto en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. De existir observaciones estás serán notificadas por escrito al Consultor para su subsanación, adjuntando el expediente observado.

En lo Dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

5.11 FORMAS DE PAGO

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del expediente técnico, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.
En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

La forma de pago será la siguiente:

PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA	COSTO FINANCIERO
1° Producto	Aprobación del producto 01	A la aprobación del primer producto.	20 %

2° Producto	Aprobación del producto 02	A la aprobación del segundo producto.	60 %
Entrega final	Aprobación del Expediente técnico y la respectiva conformidad de servicio por parte de área usuaria.	A la aprobación del expediente técnico y la respectiva conformidad del servicio.	20 %

5.12 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la entrega final y aprobación del expediente.

5.13 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calculara con la siguiente formula:

$$Penalidad = \frac{0.10 \times monto}{F \times Plazo\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25.

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

42

5.14 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y /u o tras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 136.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

5.15 ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL

El responsable del proyecto, una vez concluido sus labores de elaboración del Expediente Técnico hará entrega de los siguientes productos:

- Se presentara 03 ejemplares del proyecto en medio físico debidamente firmado por todos los responsables y adjuntar los anexos mínimos obligatorios.
- El proyecto en medio magnético (CD), con todos los contenidos usados.
- Documentos de gestión extraídos de las reuniones o trabajo de campo realizado en la comunidad.
- El producto final se presentará la parte literal en formato MS Word, los cálculos en MS Excel, los Análisis de Costos y Presupuestos en el Programa S10 y los Planos en AUTOCAD, todos ellos en su versión editable y S10 su base de datos exportada en la extensión S2K.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	**[40] puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la** contratacion de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda Acreditación La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor	**M** = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoria en la especialidad M >= [1] vez el valor referencial: **[40 puntos**
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	**[60] puntos**
	Evaluación Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoria de obra, cuyo contenido minimo es el siguiente **1.- Plan de Trabajo:** en este rubro se detallará el Procedimiento de realización de las actividades establecidas en los Términos de Referencia a lo largo de la Elaboración del estudio definitivo o Expediente Técnico, o desarrolla la metodología que sustente la oferta del expediente técnico definiendo la estrategia de gradualidad del esfuerzo técnico en el análisis técnico a considerar en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultoría implementará para asegurar la calidad de información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los Términos de Referencia	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **[15] puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
2.- Sistema de Control de Calidad: en este rubro detallará el organigrama estructural, nominal y funcional del personal clave que participará en la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultoría implementará para asegurar la calidad de información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los Términos de Referencia	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **[15] puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**
3.- Gestión del Proyecto: En este rubro se desarrollará la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto, de preferencia en el marco de la guía del PMBOK (Project Management Body of Knowledge) • Metodología • Áreas de Conocimiento y grupos de proceso de la gestión de proyectos a utilizar (PMI) • Estructura de desglose del Trabajo EDT	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **[15] puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**
4.- Programación: En este rubro se desarrolla la programación secuencial de todas las actividades, previstas en los Términos de Referencia, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipo que participará durante el desarrollo del estudio o expediente técnico detallando además la relación de actividades previas, durante y después de la realización del servicio • Utilización de recursos (personal y equipo) • Programación Gantt y CPM • Matriz de asignación de responsabilidad	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **[15] puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**
Acreditación Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ING. REINERIO CHINO YUCA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: • El Postor debe estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el Capítulo de Consultoría de Obras. Especialidad de Consultoría en Saneamiento y Afines con categoría B, como mínimo. Importante ***De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*** Acreditación: • Copia de Registro Nacional de Proveedor – RNP Importante ***En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.***

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: • Jefe de proyecto - Ingeniero Civil o Sanitario • Especialista en diseño de sistemas de agua y alcantarillado - Ingeniero Civil o Sanitario • Especialista en estructuras - Ingeniero Civil Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante ***De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

- Jefe de proyecto - Con experiencia mínima de 24 meses como Jefe de Proyecto o consultor en servicios de consultoría para elaboración de expedientes técnicos iguales y/o similares al objeto de la contratación.
- Especialista en diseño de sistemas de agua y alcantarillado - Con experiencia mínima de 24 meses como Especialista en diseño de sistemas de agua y alcantarillado en servicios de consultoría para elaboración de expedientes técnicos iguales y/o similares al objeto de la contratación
- Especialista en estructuras - Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista en Estructuras, que se computa desde la colegiatura, en servicios de consultoría para elaboración de expedientes técnicos iguales y/o similares al objeto de la contratación

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

CAMIONETA PICK UP 4x2 Ó SUPERIOR

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes elaboración / reformulación de expediente técnicos; Creación y/o, ampliación y/o, mejoramiento de sistemas y/o servicios de agua potable. y/o Planta de Tratamiento de Agua Potable, y/o Alcantarillado, y/o Unidades Básicas de Saneamiento, y/o Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el ámbito rural (menor de 2,000 habitantes).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[17].

El postor debe acreditar por lo menos una constancia de evaluación PRESET en condición de aprobado (ambas evaluaciones – admisibilidad y calidad), emitida por el Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento en proyectos de agua y/o saneamiento en el ámbito Rural. El cual será verificada

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

[17] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**[40] puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[18]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [1][19] veces el valor referencial: **[40] puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**[60] puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **1.- Plan de Trabajo:** en este rubro se detallará el Procedimiento de realización de las actividades establecidas en los Términos de Referencia a lo largo de la Elaboración del estudio definitivo o Expediente Técnico, o desarrolla la metodología que sustente la oferta del expediente técnico definiendo l estrategia de gradualidad del esfuerzo técnico en el análisis técnico a considerar. en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultoría implementará	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **[15] puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

[18] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(...)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[19] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	para asegurar la calidad de información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los Términos de Referencia. **2.- Sistema de Control de Calidad:** en este rubro detallará el organigrama estructural, nominal y funcional del personal clave que participara en la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultoría implementará para asegurar la calidad de información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los Términos de Referencia. **3.- Gestión del Proyecto:** En este rubro se desarrollará la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto, de preferencia en el marco de la guía del PMBOK (Project Management Body of Knowledge) • Metodología • Áreas de Conocimiento y grupos de proceso de la gestión de proyectos a utilizar (PMI) • Estructura de desglose del Trabajo EDT **4.- Programación:** En este rubro se desarrolla la programación secuencial de todas las actividades, previstas en los Términos de Referencia, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipo que participara durante el desarrollo del estudio o expediente técnico detallando además la relación de actividades previas, durante y después de la realización del servicio. • Utilización de recursos (personal y equipo) • Programación Gantt y CPM • Matriz de asignación de responsabilidad. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **[15] puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos** Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **[15] puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos** Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **[15] puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

Importante para la Entidad

Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

C.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. **Importante para la Entidad** *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.*	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **[...] puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.	

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN][20] [21]

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[22]

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[23], y estar vigente[24] a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[25].

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[26], y estar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

[20] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de…", "limpieza de centros educativos en las ciudades de…", "limpieza de edificaciones en la provincia de…", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de…", "limpieza de centros educativos en la Región de…", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

[21] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[22] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[23] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[24] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[25] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[26] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

	vigente[27] a la fecha de presentación de ofertas.
C.3	Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN][28] [29]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[30]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[31], y estar vigente[32] a la fecha de presentación de ofertas.
C.4	Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).
C.5	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

---

27 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

28 Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de…", "limpieza de centros educativos en las ciudades de…", "limpieza de edificaciones en la provincia de…", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de…", "limpieza de centros educativos en la Región de…", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

29 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

30 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

31 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

32 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

	AL OBJETO DE CONTRATACIÓN][33] [34]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[35] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[36], y estar vigente[37] a la fecha de presentación de ofertas.	
D.	**PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano. **Importante para la Entidad** *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.* ***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***	**(Máximo 2 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. **[...] puntos** No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. **0 puntos**
D.1	Práctica: Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" Acreditación: Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)	

[33] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

[34] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[35] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[36] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[37] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

D.2	Práctica: Contratación de personas con discapacidad Acreditación: Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.[38]	
E.	**INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[39] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[40], y estar vigente[41] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 **[...] puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos[42]**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- ***Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.***
- ***Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.***

[38] La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

[39] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[40] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[41] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[42] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[43]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

[43] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

***"El plazo para la* [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [.....], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS[44]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

[44] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[45], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, ***a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."***

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, ***a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."***

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

[45] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

"LA ENTIDAD otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por* [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por* [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL

	menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. [46]	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	*Según informe del* [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

[46] En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[47]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[47] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[48].

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

[48] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	

	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[49]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

[49] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[50]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[51]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[52]		Sí		No	
Correo electrónico :					

[50] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[51] Ibídem.

[52] Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%][53]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%][54]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[53] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[54] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES 100%[55]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
MIEMBRO
SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

[55] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- ***En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:***
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- ***En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:***
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- ***Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:***
  "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- ***En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:***
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- ***En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:***
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- ***Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:***
  "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[56]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA[57]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[58]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[59]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[60]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[61]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

[56] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[57] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[58] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

[59] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[60] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[61] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[62] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

[62] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[63]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[64]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[65] DE:	MONEDA	IMPORTE[66]	TIPO DE CAMBIO VENTA[67]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[68]
1										
2										
3										
4										

[63] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[64] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[65] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[66] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[67] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[68] Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[63]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[64]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[65] DE:	MONEDA	IMPORTE[66]	TIPO DE CAMBIO VENTA[67]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[68]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

- ***Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).***
- ***Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.***

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*

- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.